



SECRETARÍA  
DE  
MARINA

2006 Año del Bicentenario del natalicio  
del Benemérito de las Américas:  
Don Benito Juárez García

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 237

**MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ**, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 12 y 30, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones I, III y IX, 4 fracciones I y II, 7, fracciones II y V, de la Ley Orgánica de la Armada de México, 5, fracciones I y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

### CONSIDERANDO

Que la misión de la Armada de México, es emplear el poder naval de la Federación, para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país y tiene entre otras atribuciones organizar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones.

Que la Armada de México para el cumplimiento de su misión y el ejercicio de sus funciones, tiene la necesidad de contar con personal naval capacitado, entrenado y adiestrado para desarrollar operaciones con el fin de garantizar la seguridad y vigilancia en el espacio aéreo mexicano, quienes dentro del ámbito de su operación se encuentran directamente involucrados en acciones contra el narcotráfico, pesca ilícita, tráfico ilegal de armas y de personas, antiterrorismo y contraterrorismo.

Con fecha 1º de mayo de 1994 se creó la "Unidad de Actualización de Vuelo por Instrumentos", con el objetivo de actualizar y estandarizar las técnicas y reglas de vuelo por instrumentos, a todos los pilotos de la Secretaría de Marina Armada de México incrementando la eficiencia y seguridad en la operación de las unidades aéreas. Dicha unidad actualmente depende orgánicamente de la Base Aeronaval de Veracruz con sede en las Bajadas, Veracruz.

Que con fecha 1º de junio del 2006 se creó el "Centro de Capacitación y Entrenamiento para Tripulaciones de Helicópteros MI-17", para incrementar la capacitación y entrenamiento del personal de pilotos de Ala Móvil, con sede en las Bajadas, Veracruz, según Acuerdo Secretarial Número 174 del 29 de mayo de 2006.

Que para instruir tanto a personal de pilotos de ala fija como de ala móvil con conocimientos y habilidades específicas para actualizarlo en técnicas y procedimientos de vuelo, existe la necesidad de integrar a la "Unidad de Actualización de Vuelo por Instrumentos", así como al "Centro de Capacitación y Entrenamiento para Tripulaciones de Helicópteros MI 17", en un solo Centro de Capacitación y Entrenamiento que permita su preparación en forma integral.

Continúa en la hoja número "Dos"



2006, año del Bicentenario del natalicio  
del Benemérito de las Américas,  
Don Benito Juárez García

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 231

-HOJA DOS-

Que es facultad del Alto Mando, determinar el uso que debe darse a la infraestructura física existente, con la finalidad de satisfacer tanto las necesidades de adiestramiento de la Armada de México como los requerimientos de apoyo a las operaciones que la misma realiza

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil seis se crea el "Centro de Capacitación y Entrenamiento para Tripulaciones de Vuelo", con la misión de capacitar y entrenar al personal de pilotos de ala fija y de ala móvil con conocimientos y habilidades específicas para actualizarlo en técnicas y procedimientos de vuelo

Dicho Centro dependerá técnica y administrativamente de la Dirección General Adjunta de Aeronáutica Naval y militarmente de la Base Aeronaval de Veracruz con sede en las Bajadas, Veracruz.

**Segundo.** Las necesidades del personal (propuesta de estructura) y planilla orgánica serán determinadas por la Dirección General de Servicios, tomando en consideración la reorganización de la Institución, que tiene como objetivo principal la economía de fuerzas y la eficiencia en el cumplimiento de la misión y funciones que le corresponden. Asimismo a la Oficialía Mayor corresponderá validar y registrar la estructura orgánica ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Tercero.** Los gastos de operación y conservación del "Centro de Capacitación y Entrenamiento para Tripulaciones de Vuelo", se llevará a cabo con los recursos autorizados a la Secretaría de Marina en el presupuesto de egresos de 2006 y los gastos que se originen posteriormente, deberán ser considerados dentro del programa de presupuesto de egresos para el año 2007

Continúa en la hoja número "Tres"



SECRETARÍA  
DE  
MARINA

2006, año del Bicentenario del natalicio  
del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 231

HOJA TRES-

### TRANSITORIOS

**Único.** El presente Acuerdo deja sin efecto el Acuerdo Secretarial Número 174 del 29 de mayo de 2006, mediante el cual se creó el "Centro de Capacitación y Entrenamiento para Tripulación de Helicópteros MI-17", así como todos aquellos que se le opongan.

"COMUNIQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ  
ALMIRANTE  
SECRETARIO DE MARINA